



# **POLITICA DE NOTIFICACION ANTICIPADA**

---

April 2022

---

## ARTÍCULO 1 INTRODUCCIÓN

1.1 Vizsla Silver Corp. y sus Subsidiarias (conjuntamente la “**Empresa**”) están comprometidas en posibilitar la celebración ordenada y eficiente de asambleas anuales generales y/o especiales, asegurarse que todos los accionistas reciban notificación adecuada de las nominaciones a consejeros e información suficiente con respecto a todos los nominados y permitir a los accionistas registrar un voto informado.

1.2 El objetivo de esta Política de Notificación Anticipada (la “**Política**”) es establecer un proceso que proporcione a los accionistas, miembros del consejo de administración y personal directivo de la Empresa respecto a la nominación de consejeros. Esta política es el marco por el cual la Empresa busca fijar una fecha límite para que los tenedores de registro de acciones comunes de la Empresa deban presentar nominaciones de consejeros a la Empresa previo a cualquier asamblea anual o especial de accionistas y determina la información que un accionista debe incluir en la notificación a la Empresa para que la notificación por escrito se considere realizada de forma apropiada.

1.3 La postura de la Empresa es que esta Política es del mejor interés de la Empresa y benéfica para los accionistas y otros grupos de interés. Está Política será sujeta a una revisión anual y reflejará los cambios según sean requeridos por las agencias regulatorias de valores o bolsas de valores o para cumplir los estándares de la industria.

## ARTÍCULO 2 NOMINACIONES DE CONSEJEROS

2.1 Las nominaciones de personas para ser designadas como miembros del Consejo de Administración podrá realizarse en cualquier asamblea anual de accionistas de la Empresa o en cualquier asamblea especial de accionistas de la Empresa si uno de los asuntos del orden del día para los cuales fue convocada la asamblea es la elección de consejeros. Solamente las personas que cumplan con los requisitos para ejercer como consejeros en términos de la Ley de Sociedades Mercantiles (Columbia Británica) (la “**Ley**”) y que sean nominadas en términos de los siguientes procedimientos serán elegibles para elección como consejeros de la Empresa. En cualquiera de dichas asambleas anuales o especiales de accionistas de la Empresa, la nominación de personas para ser designadas como miembros del Consejo de Administración podrá realizarse solamente:

- (a) por el Consejo de Administración o según su instrucción, incluyendo en términos de una convocatoria a asamblea;
- (b) por uno de los accionistas o según su solicitud o instrucción, en términos de una “propuesta” válida según se define en la Ley, realizada en cumplimiento a lo dispuesto en el Apartado 5, División 7 de la Ley;
- (c) en términos de un requerimiento de los accionistas que cumpla con y sea elaborado en términos de la Ley, según sus disposiciones puedan modificarse ocasionalmente; o

- (d) por cualquier persona (un “**Accionista Nominador**”): (A) que, al cierre de actividades de la Fecha de Notificación (según se define más adelante) y a la fecha registrada para notificación en dicha asamblea, se encuentre inscrito en el registro de valores como tenedor de una o más acciones que ostente el derecho de voto en dicha asamblea o que es beneficiario efectivo de acciones que tienen derecho a ser votadas en dicha asamblea; y (B) cumpla con los procedimientos de notificación previstos más adelante en esta Política.

2.2 En adición a cualquier otro requerimiento aplicable, para que se realice una nominación por un Accionista Nominador, el Accionista Nominador deberá haber otorgado una notificación en tiempo y forma apropiada a la Secretaría Corporativa de la Empresa en las oficinas del personal directivo principal de la Empresa en términos de las disposiciones de esta Política.

2.3 Para considerarse apropiada en tiempo, la notificación del Accionista Nominador a la Secretaría Corporativa debe realizarse:

- (a) en el caso de una asamblea anual de accionistas, con no menos de 30 días y no más de 65 días previos a la fecha de la asamblea anual de accionistas; considerando, sin embargo, que si la asamblea anual de accionistas está programada para realizarse en una fecha con menos de 50 días posteriores a la fecha (la “Fecha de Notificación”) en que se realizó el primer anuncio público (según se define en la sección 6(c)) de la fecha de la asamblea anual, la notificación del Accionista Nominador deberá realizarse a más tardar al cierre de actividades del décimo día posterior a la Fecha de Notificación; y
- (b) en el caso de una asamblea especial (que no sea también una asamblea anual) de accionistas convocada con el objetivo de elegir consejeros (con independencia de si se ha convocado o no para otros objetivos), a más tardar al cierre de actividades del 15º día posterior al día en que se realizó el primer anuncio público de la fecha de la asamblea especial de accionistas.

2.4 Para que se considere realizada en apropiada forma escrita, una notificación del Accionista Nominador a la Secretaría Corporativa de la Empresa deberá contener:

- (a) para cada persona que el Accionista Nominador proponga para nominar para elección como consejero (cada uno un “**Candidato Propuesto**”), lo siguiente:
- i. el nombre, edad, provincia y país de residencia de la persona;
  - ii. la principal ocupación o empleo de la persona durante los cinco años previos;
  - iii. la clase o serie y número de acciones en el capital de la Empresa que sean directa o indirectamente controlados o que sean directa o indirectamente beneficiario efectivo o de registro por el Candidato Propuesto y su o sus asociados o filiales a la fecha de registro para la asamblea de accionistas (si dicha fecha se ha hecho pública y ha transcurrido) y a la fecha de dicha notificación;

- iv. todos los detalles considerando cualquier contrato, convenio, acuerdo, entendimiento o relación (conjuntamente, “**Acuerdos**”), incluyendo sin limitación Acuerdos relativos a aspectos financieros, remuneración, indemnización entre el Candidato Propuesto o cualquier asociado o filial del Candidato Propuesto y cualquier Accionista Nominador o cualquiera de sus Representantes (definido más adelante); y
  - v. cualquier otra información relacionada con el Candidato Propuesto o sus asociados o filiales que serían requerida su divulgación en una propuesta de votación de un disidente en relación con las solicitudes de carta poder para la elección de consejeros, en términos de la Ley y las Leyes de Valores Aplicables.
- (b) para cada Accionista Nominador que realice la notificación y cada beneficiario efectivo, en caso de existir, en cuya representación se realice la nominación, lo siguiente:
- i. el nombre de la persona;
  - ii. la clase o serie y número de acciones en el capital de la Empresa que sean directa o indirectamente controladas o que sean directa o indirectamente beneficiario efectivo o de registro por dicha persona a la fecha de registro de la asamblea de accionistas (si dicha fecha se ha hecho pública y ha transcurrido) y a la fecha de dicha notificación;
  - iii. todos los detalles respecto a (A) cualquier propuesta de votación u otro Acuerdo en virtud del cual dicha persona o cualquiera de sus Representantes tenga el derecho de votar o instruir el voto de cualquiera de sus acciones de la Empresa y (B) cualquier otro Acuerdo de dicha persona o cualquiera de sus Representantes respecto al voto de cualquiera de sus acciones de la Empresa o la nominación de cualesquier persona(s) al Consejo de Administración; y
  - iv. cualquier otra información relacionada con dicha persona o cualquiera de sus Representantes que sería requerida su divulgación en una propuesta de votación de un disidente en relación con solicitud de cartas poder para la elección de consejeros, en términos de la Ley y las Leyes de Valores Aplicables.

2.5 Toda la información que pretenda ser proporcionada en una notificación oportuna, en términos del numeral 2.3 anterior, deberá ser actualizada a la fecha de dicha notificación. Si lo solicita la Empresa, el Accionista Nominador deberá actualizar dicha información sin demora a fin de que se veraz y correcta en todos los aspectos relevantes a la fecha que resulte 10 días previos a la fecha de la reunión o cualquier prórroga o posposición de la misma.

2.6 Para mayor certeza, el numeral 2.1 anterior, deberá ser el único medio por el cual cualquier persona pueda realizar nominaciones para elección al Consejo de Administración ante cualquier asamblea anual o especial de Accionistas de la Sociedad. Ninguna persona será susceptible de elección como consejero de la Empresa a menos que sea propuesta en virtud de las disposiciones

de esta Política; considerando, sin embargo, que ninguna disposición de esta Política podrá considerarse como que impida la discusión por parte de un accionista (distinto de la nominación de consejeros) en una asamblea de accionistas respecto de cualquier asunto respecto del cual hubiera tenido derecho a presentar una propuesta en términos de las disposiciones de la Ley. El Presidente de la asamblea tendrá la facultad y la obligación de determinar si una nominación fue realizada en cumplimiento con los procedimientos previstos en las disposiciones previas y, si alguna nominación propuesta no se encuentra en cumplimiento con las disposiciones previas, declarar que dicha nominación defectuosa debe ser rechazada.

2.7 Con independencia de cualquier otra disposición de la presente Política, toda notificación u otro documento o información que requiera ser entregado a la Secretaría Corporativa de la Empresa en términos de esta Política solo podrá otorgarse mediante notificación personal, transmisión facsímil o a través de correo electrónico (a la dirección de correo electrónico estipulada ocasionalmente por la Secretaría Corporativa de la Empresa para efectos de esta notificación) y deberá considerarse entregada y realizada solamente en el momento que sea notificada por entrega personal, correo electrónico (a la dirección previamente referida) o enviada vía transmisión facsímil (siempre y cuando se haya recibido un acuse de confirmación de dicha transmisión) a la Secretaría Corporativa en el domicilio de las oficinas del personal directivo principal de la Empresa; en el entendido que si dicho envío o comunicación electrónica se realiza en un día inhábil en la provincia donde se ubiquen las oficinas del personal directivo principal de la Empresa (un “Día Hábil”) o después de las 5:00 pm (tiempo de Vancouver) en un día que sea Día Hábil, entonces dicha entrega o comunicación electrónica se considerará realizada al día siguiente que sea Día Hábil.

2.8 Con independencia de lo anterior, el Consejo de Administración podrá, a su exclusiva discreción, renunciar a todos o cualquier de los requisitos de esta Política.

2.9 La presidencia de cualquier asamblea de accionistas de la Empresa tendrá la facultad de determinar si cualquier nominación propuesta es realizada en cumplimiento con esta Política y, si cualquier nominación propuesta no fue realizada en cumplimiento con las disposiciones de esta Política, la presidencia debe declarar que dicha nominación defectuosa no debe ser considerada en ninguna asamblea de accionistas.

2.10 Ninguna disposición de esta Política obligará a la Empresa o el Consejo de Administración a incluir en cualquier propuesta de votación u otra comunicación de accionistas distribuida por o en representación de la Empresa o el Consejo de Administración cualquier información con respecto a cualquier nominación propuesta o cualquier Accionista Nominador o Candidato Propuesto.

### **ARTÍCULO 3 DEFINICIONES**

3.1 Para efectos de esta Política:

- (a) **Leyes de Valores Aplicables** significa la legislación de valores aplicable de cada provincia o territorio de Canadá relevante, según sea modificada ocasionalmente, las normas,

reglamentos y formatos realizados o promulgados bajo cualquier norma y los instrumentos nacionales, instrumentos multilaterales, políticas, boletines y notificaciones de la comisión de valores y autoridades regulatorias similares de cada provincia y territorio de Canadá que hayan sido publicados.

- (b) **beneficiario efectivo** significa en conexión con la titularidad de las acciones en el capital de la Empresa por una persona (i) cualesquier acciones que dicha persona o las Filiales (según se define en la Ley) de dicha persona sea titular por derecho o en capital o tenga el derecho de adquirir o volverse el titular por derecho en capital, ya sea que dicho derecho sea ejercitable inmediatamente o tras el paso del tiempo y ya sea que se condicione o no al acontecimiento de cualquier evento o la realización de cualquier pago, tras el ejercicio de un derecho de conversión, derecho de intercambio o derecho de compra adjunto a cualquier valor o en términos de cualquier contrato, acuerdo, prenda o entendimiento sea o no por escrito; (ii) las acciones respecto de las cuales dichas personas o cualquiera de sus Filiales (según se define en la Ley) tengan derecho a votar o derecho a instruir el sentido del voto, ya sea que dicho derecho sea ejercitable inmediatamente o después del paso de tiempo y ya sea que se condicione o no al acontecimiento de cualquier evento o la realización de algún pago, en términos de cualquier contrato, acuerdo, prenda o entendimiento sea o no por escrito; y (iii) dichas acciones que sean titularidad efectiva dentro del significado de esta definición de cualquier otra persona con quien dicha persona está actuando en conjunto o en acuerdo con respecto de la Empresa o cualquiera de sus valores;
- (c) **anuncio público** significa la divulgación en comunicado de prensa divulgado por un servicio noticiero nacional en Canadá o respecto de un documento presentado públicamente por la Empresa en su perfil del Sistema de Análisis y Recuperación de Documentación en [www.sedar.com](http://www.sedar.com); y
- (d) **Representantes** de una persona significan las filiales y asociados de dicha persona, todas las personas actuando en conjunto o acuerdo con cualquiera de los anteriores y las filiales y asociados de dicha persona actuando en conjunto o acuerdo y **Representante** significa cualquiera de ellos.

## ARTÍCULO 4 FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

4.1 Esta Política fue implementada por el Consejo de Administración en fecha 29 de abril de 2022.

### ARTICLE 1